

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00078 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 28 ABR 2021

VISTO:

El Informe N° 101-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 15 de marzo del 2021, El Informe N°00059-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 07 de abril del 2021, El Informe N° 173-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 20 de abril de 2021, Sobre información complementaria para el proceso de reincorporación laboral, y;

CONSIDERANDO;

Que, según Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 3.- de la Ley N° 27803, concordante con el Artículo 10.- del Decreto Supremo N° 014-2002-TR - Reglamento de la precitada Ley, señala que los ex trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley, y que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente creado en el Artículo 4.- de la presente Ley, tendrán derecho a optar alternativa y excluyentemente a los siguientes beneficios:

- 1.- Reincorporación o reubicación laboral.
- 2.- Jubilación Adelantada.
- 3.- Compensación Económica.
- 4.- Capacitación y reconversión laboral;

Que, en relación sobre Reincorporación, el Artículo 11.- de la Ley N° 27803 y Artículo 18.- de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-TR, para los efectos de viabilizar el beneficio de la Reincorporación, establecen los siguientes presupuestos: i) Se trate de trabajadores de las entidades del Estado que fueron cesados irregularmente u obligados a renunciar compulsivamente, según lo determinado por la Comisión Ejecutiva; ii) La disponibilidad de plazas presupuestadas vacantes de carácter permanente y; iii) Se acredite que el ex trabajador cuente con programas previos de capacitación, a la necesidad de establecer la existencia de plaza presupuestada vacante de carácter permanente igual o similar a la que ocupó el solicitante en la época que fue trabajador activo de la entidad emplazada, es de precisar que los solicitantes también pertenecen al mismo grupo ocupacional, es decir como Servidor Técnico, de tal manera que no se estaría afectando su condición, encontrándose inscrito en el Registro Nacional de Ex Trabajadores Cesados Irregularmente y, que para viabilizar la reincorporación laboral; en consecuencia,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000078 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 28 ABR 2021

corresponde disponer la reincorporación de los solicitantes en una plaza igual o de similar nivel dentro del mismo grupo ocupacional Técnico;

Que, el Artículo 4. de la ley N° 30484, estableció la exoneración de las normas de austeridad a las entidades del estado que tengan que ejecutar la opción de la Ley N° 27803, lo cual comprende a los beneficiarios que hayan optado por la reincorporación laboral, a los que aún no han obtenido su beneficio, así como aquellos que resulten beneficiarios del presente proceso de revisión, autorizándose, inclusive, la modificación de los instrumentos de gestión;

Que, el Artículo 4.- de la Ley N° 27803, concordante con el Artículo 11.- del Decreto Supremo N° 014-2002-TR establecen que el Registro Nacional de Ex Trabajadores Cesados Irregularmente, constituye elemento fundamental para la ejecución de El Programa. Para poder acceder a los beneficios, los ex trabajadores cesados irregularmente que se encuentren dentro del ámbito de la Ley, necesariamente deberán estar inscritos en El Registro. La inscripción en El Registro se llevará a cabo únicamente con la remisión de la relación de ex trabajadores que efectúe el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Comisión Ejecutiva, de conformidad con lo regulado en los Artículos 6.- y 8.- de la Ley y el presente Reglamento. Es improcedente, cualquier otra forma de inscripción;

Que, es necesario precisar, como antecedente, que el Artículo 11.- de la Ley N° 27803, dispone la Reincorporación, en sus puestos de trabajo, como una de las medidas resarcitorias en favor de los ex trabajadores estatales cesados irregularmente u obligados a renunciar compulsivamente a las entidades del Estado comprendidas en el ámbito de aplicación de dicha Ley, como es el caso del Gobierno Regional Tumbes;

Que, la Ley N° 30484, vigente desde el 7 de julio del 2016, dispuso la reactivación de la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803, "Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales" para que en un plazo de noventa días hábiles proceda a revisar las reclamaciones interpuestas contra la Resolución Suprema N° 028-2009-TR. Aplicando el criterio de la analogía vinculante;

Que, el Artículo 6.- de la Ley N° 30484, determina que es responsabilidad de los titulares de cada pliego presupuestario ejecutar lo previsto por la presente Ley; bajo responsabilidad;

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante Oficio N° 5863-2018-MTPE/2.16, ordenó la reincorporación de ex trabajadores cesados irregularmente en virtud de la Ley N° 27803 y Ley N° 30484, que se encuentren en el Registro Nacional de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000078 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 28 ABR 2021

Trabajadores Cesados Irregularmente, que eligieron el beneficio de reincorporación o reubicación laboral, entre los que se encuentran los ex trabajadores Walter Geovanni Purizaga Rebotaro, Luis Andrés Sánchez Balladares, César Augusto Supo Giraldo, Anita Esther Criollo Benavides y Gloria Elizabeth Cabrera Carrillo;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000028-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 18 de febrero de 2021, **RESUELVEN:**

“ARTICULO PRIMERO. - DISPONER EL TERMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, con eficacia anticipada a Don ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA por cumplir Setenta (70) años de edad el 06 de diciembre de 2020, de conformidad a lo que establece el literal a) del Artículo 15 del Decreto Legislativo N° 276”.

Que, según la Resolución Gerencial General Regional N° 000078-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 29 de marzo de 2021, **RESUELVEN:**

“ARTICULO PRIMERO. - DISPONER dar término a la Carrera Administrativa Del Régimen Laboral del Sector Público del Servidor Nombrado CESAR - GUILLERMO NOBLECILLA MONTERO, por causal de FALLECIMIENTO, acaecido el día 05 de marzo del 2021, según Acta de Defunción extendida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

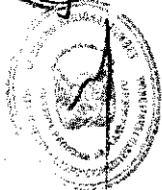
Que, según la Resolución Gerencial General Regional N° 000082-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 30 de marzo de 2021, **RESUELVEN:**

“ARTICULO PRIMERO. - DISPONE dar término a la Carrera Administrativa Del Régimen Laboral del Sector Público regulada por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa respecto del Servidor Nombrado IDELFONSO GARCIA DIOSES, y por causal de FALLECIMIENTO, acaecido el día 15 de marzo del 2021, según Acta de Defunción extendida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000092-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 19 de abril de 2021, **RESUELVEN:**

“ARTICULO PRIMERO. - DISPONE dar término a la Carrera Administrativa Del Régimen Laboral del Sector Público del Servidor Nombrado PABLO EDGARDO DIOS MELGAR, por causal de FALLECIMIENTO, acaecido el día 09 de abril del 2021, según Acta de Defunción extendida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

Que, la Ordenanza Regional N° 013-2017-GOB.REG.TUMBES-CR de fecha 19 de setiembre de 2017 Aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Sede del Gobierno Regional Tumbes en la que se encuentra el Cargo de Chofer III, con Nivel Remunerativo STB, Número de Orden CAP 185 - Código 461-16-03-6 - SP-AP de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, de igual forma el Cargo de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000078 -2021/GOB. REG.TUMBES-GR

Tumbes, 28 ABR 2021

Técnico Administrativo II, con Nivel Remunerativo STB , Número de Orden CAP 135 – Código 461-15-04-6 de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares dependiente de la Oficina Regional de Administración; asimismo el Cargo de Ingeniero II, con Nivel Remunerativo SPC, Número de Orden CAP 187 – Código 461-16-04-5 de la Oficina de Laboratorio de Mecánica de Suelos y Concreto de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, respectivamente;

Que, concluyendo que, de acuerdo al marco normativo de la Ley N° 27803 se debe cumplir con los requisitos de estar incluidos, expresamente, en alguna de las Listas de Trabajadores Cesados Irregularmente establecidas por dicha entidad mediante Resolución Ministerial N° 142-2017-TR y Resolución Suprema N° 034-2004-TR, en la que los ex trabajadores Walter Geovanni Purizaga Rebotaro, Luis Andrés Sánchez Balladares, César Augusto Supo Giraldo, Anita Esther Criollo Benavides y Gloria Elizabeth Cabrera Carrillo se encuentran identificados con el registro de número 2277, 2285, 2287, 2245 y 918; respectivamente, por lo que se debe dar cumplimiento a la reincorporación laboral en mérito a la Ley N° 27803 y reactivada por la Ley N° 30484 y, teniendo en consideración de la existencia de reiterados requerimientos de reincorporación laboral por parte de los beneficiarios;

Que, la Unidad de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos de esta sede institucional, a través del Informe N° 101-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, concluye que, el presente proceso de reincorporación o reubicación se encuentra contemplado en el Capítulo III Artículo 11 numeral 11.1 del Decreto Supremo N° 005-2021-TR que establece medidas complementarias para la aplicación del Artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público;

Que, la Unidad de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos de esta sede institucional, a través del Informe N° 173-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP de fecha 20 de abril de 2021 emite información complementaria, a través del cual detalla que cada uno de los ex servidores, beneficiarios de la Ley N° 27803 han cumplido con los procedimientos mediante los requisitos para la reincorporación;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 31 de marzo de 2021 en su ARTICULO PRIMERO resuelven APROBAR EL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL – CAP PROVISIONAL de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central Gobierno Regional Tumbes, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, el mismo que consta de 386 Cargos, de los cuales 246 Cargos Ocupados, 140 Previstos y 19 Cargos de Confianza;

Que, mediante Informe N°00059-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 07 de abril del 2021, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, alcanza

Gobierno Regional Tumbes

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000078 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 28 ABR 2021

proyecto de resolución para la reincorporación de trabajadores beneficiarios de la Ley N°27803.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000067-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 31 de marzo de 2021 en su ARTICULO PRIMERO resuelven APROBAR el PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL – PAP de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central Gobierno Regional Tumbes, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, del personal comprendido bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, cuyo monto asciende a QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y 62/100 SOLES (S/. 15'727,921.62);

Que, estando a lo informado y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo N° 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONE, AUTORIZAR LA REINCORPORACIÓN, en calidad de Servidores Nombrados bajo el Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa a los Señores: **WALTER GEOVANNI PURIZAGA REBOTARO**, identificado con DNI. N° 00251269; **LUIS ANDRÉS SÁNCHEZ BALLADARES**, identificado con DNI. N° 00231747; **CÉSAR AUGUSTO SUPO GIRALDO**, identificado con DNI. N° 00208042; **ANITA ESTHER CRIOLLO BENAVIDES**, identificada con DNI. N° 00361177 y **GLORIA ELIZABETH CABRERA CARRILLO**, identificada con DNI. N° 00239959, en cumplimiento del marco legal dispuesto por la Ley N° 27803 y reactivada por la Ley N° 30484 y normas modificatorias, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISESE, que el personal reincorporado por disposición del Artículo Primero, se identificará el Cargo, Grupo Ocupacional y Nivel Remunerativo que se detalla a continuación:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

0900078 -2021/GOB. REG.TUMBES-GR

Tumbes, 28 ABR 2021

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Recursos

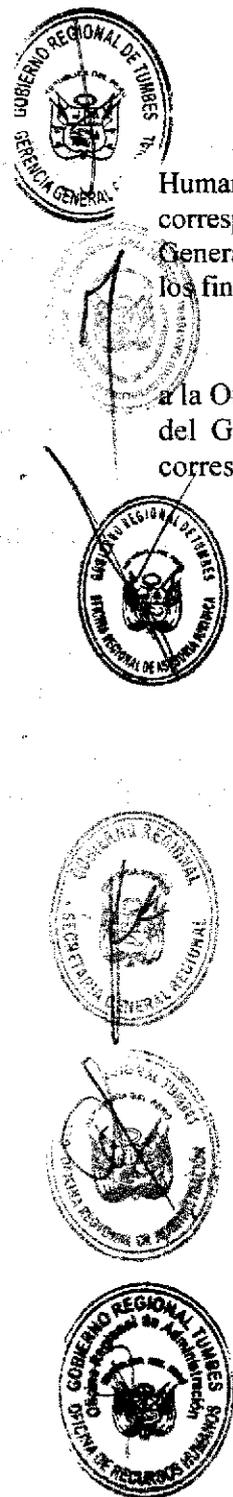
Humanos de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución y comunicar a la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para los fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR, el presente acto administrativo,

a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, a los interesados y demás oficinas competentes para los fines correspondientes de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE;


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000078 -2021/GOB. REG.TUMBES-GR

Tumbes, 28 ABR 2021

REINCORPORACIÓN DE EX TRABAJADORES CESADOS IRREGULARMENTE

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | N° CARGO/PLAZA CAP/PAP/ Código CAP | GRUPO OCUPACIONAL | PLAZA DE REINCORPORACIÓN | NIVEL REM. | UNIDAD EJECUTORA DE REINCORPORACION | UNIDAD ORGANICA |
|----|--|---|----------------------|----------------------------------|---------------|---|---|
| 01 | PURIZAGA REBOTARO WALTER GEOVANNI | CAP N° 185 / PAP N° 130 Código CAP 461-16-03-6 | TÉCNICO | CHOFER III | STB | SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES | Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras - GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA |
| 02 | SANCHEZ BALLADARES LUIS ANDRES | CAP N° 381 / PAP N° Código CAP 461-16-04-5 | TECNICO | TECNICO EN ARCHIVO I | STB | SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES | Oficina Técnica Administrativa - ARCHIVO REGIONAL TUMBES |
| 03 | SUPO GIRALDO CESAR AUGUSTO | CAP N° 373 / PAP N° 232 Código CAP 461-02-00-6 | TECNICO | TECNICO EN ARCHIVO I | STB | SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES | Oficina Técnica Administrativa - ARCHIVO REGIONAL TUMBES |
| 04 | CRIOLLO BENAVIDES ANITA ESTHER | CAP N° 134 / PAP N° 087 Código CAP 461-15-04-6 | TECNICO | TECNICO ADMINISTRATIVO II | STB | SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES | Oficina de Logística y Servicios Auxiliares - OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION |
| 05 | CABRERA CARRILLO GLORIA ELIZABETH | CAP N° 118 / PAP N° 73 Código CAP 461-15-001-6 | TECNICO | TECNICO ADMINISTRATIVO III | STA | SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES | Oficina de Recursos Humanos - OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION |

